

CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



&

QUIÉREME COMO SOY, INC.



Santo Domingo, R.D.
06 de mayo de 2015



0724

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN QUIÉREME COMO SOY, INC.

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), No. 4-01-00733-9, con su sede y oficinas principales en la avenida Máximo Gómez, No. 2, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representado por su titular, licenciado **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad Santo Domingo de Guzmán; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y el Decreto No. 209-13 del diecinueve (19) de Julio del año dos mil trece (2013), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará EL MINISTERIO o por su propio nombre.

De la otra parte, **LA FUNDACIÓN QUIÉREME COMO SOY, INC.**, fundación sin fines de lucro e incorporada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), No. 4-30-10699-2, con su domicilio principal ubicado en la avenida Máximo Gómez, No. 90 de esta ciudad de Santo Domingo, D.N.; debidamente representada por su Vicepresidente, el señor **OSCAR VILLANUEVA SUED**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., quien en lo adelante se denominará QUIÉREME COMO SOY o por su propio nombre.

En lo adelante, QUIÉREME COMO SOY y EL MINERD al ser mencionados de forma conjunta se denominarán LAS PARTES.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: QUIÉREME COMO SOY es una fundación sin fines de lucro cuyo objeto principal consiste en apadrinar instituciones que se dedican a proveer herramientas de integración e inclusión para personas con necesidades especiales. Igualmente se dedica a fomentar la cultura de aceptación y de humanización, teniendo como uno de sus objetivos primordiales la inclusión de las personas especiales en los centros escolares.

POR CUANTO: EL MINISTERIO es la principal institución gubernamental dominicana dedicada a regular el Sistema Educativo Dominicano de conformidad con la Ley General de Educación No. 66-97. EL MINISTERIO es el responsable de garantizar el derecho de todos a una educación de calidad, mediante la formación de hombres y mujeres libres y creativos; capaces de participar y

construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionarla en forma permanente; que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, con la participación e integración de los distintos sectores de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio.

POR CUANTO: QUIÉREME COMO SOY ha concebido un programa denominado "COLE TOUR ESCUELAS PÚBLICAS", que se trata de conversatorios educativos y participativos para niños de 8 años a jóvenes de 17 años en centros escolares públicos y privados. El objetivo de esta iniciativa es concienciar sobre la Inclusión de las personas con necesidades especiales a la sociedad. El COLETOUR sensibiliza y crea conciencia; no lo hace tan solo con palabras, sino que logra sus objetivos llevando una experiencia real de lo que significa tener una necesidad especial.

POR CUANTO: QUIÉREME COMO SOY ha solicitado al MINERD, quien acepta, su colaboración en la difusión a nivel nacional de los programas que son apadrinados por esta institución para el desarrollo de personas con necesidades especiales.

POR CUANTO: Las Partes han discutido todos los pormenores acerca de la forma en que efectuará la provisión de tales servicios y su remuneración, sometiendo el concierto de sus mutuas voluntades a las estipulaciones aquí convenidas.

POR CUANTO: La Lic. Cristina Amiama Espaillat, M.A., Directora de la Dirección de Educación Especial mediante oficio No. DEE 137-2015 de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año 2015, solicita al Ministro Lic. Carlos Amarante Baret y al Lic. Luis Enrique Matos, Viceministro de Servicios Técnicos y Pedagógicos, la elaboración y firma del Convenio a favor de QUIEREME COMO SOY, INC.

POR TANTO, y en el entendido de que este preámbulo forma parte integral del contrato,

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL CONVENIO. El presente contrato tiene por objeto implementar el "COLE TOUR ESCUELAS PÚBLICAS" (conversatorios educativos y participativos para niños de 8 años a jóvenes adultos de 17 años), en centros escolares públicos escogidos por EL MINISTERIO.

PÁRRAFO: CONTENIDO DE "COLE TOUR ESCUELAS PÚBLICAS". El programa consiste en la sensibilización y llamado a conciencia entre los alumnos de las escuelas públicas de la República Dominicana, a través de la difusión del significado de tener una necesidad especial a través de experiencias y ejercicios prácticos. Durante el conversatorio, los estudiantes compartirán sus conocimientos sobre necesidades especiales, disfrutaran de un material audio visual emotivo y participaran en un ejercicio práctico que los colocará en una posición de experimentar, con una dificultad concreta personal, experiencia que asegurará una mayor sensibilización y concienciación en lo adelante. Al finalizar recibirán un folleto informativo y resumido del conversatorio.

ARTÍCULO 2: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE QUIÉREME COMO SOY. QUIEREME COMO SOY se obliga a lo siguiente:

1. Capacitar a las personas escogidas por EL MINISTERIO para que dicten el "COLE TOUR ESCUELAS PÚBLICAS", a partir de los estándares de QUIÉREME COMO SOY;
2. Adelantar todas las actividades que están a su cargo para que EL MINISTERIO pueda cumplir con su gestión;
3. Obrar en forma diligente con el fin de evitar que EL MINISTERIO sufra perjuicios de cualquier índole en cumplimiento del presente acuerdo;
4. Dar seguimiento a las personas seleccionadas por EL MINISTERIO para que dicten los "COLE TOUR ESCUELAS PÚBLICAS", y
5. Aclarar las dudas que se presenten en los conversatorios.

ARTÍCULO 3: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE EL MINISTERIO. EL MINISTERIO se compromete a lo que se indica a continuación:

1. Dictar los conversatorios con las especificaciones entregadas por escrito por QUIÉREME COMO SOY;
2. Organizar los materiales necesarios para los kits utilizados en la experiencia y ejercicios prácticos que se desarrolla en los "COLE TOUR ESCUELAS PÚBLICAS", de acuerdo a las especificaciones entregadas por QUIÉREME COMO SOY; y
3. Difundir el "COLE TOUR ESCUELAS PÚBLICAS" entre las escuelas públicas del país.

ARTÍCULO 4: PERSONAL. EL MINISTERIO dispondrá como mejor entienda, con la colaboración de compañías referenciadas y establecidas en el país, de los empleados necesarios, técnicos calificados y medios para la realización, ejecución y prestación de los servicios objeto del presente acuerdo.

ARTÍCULO 5: INDEPENDENCIA LABORAL. Queda entendido que no existe vínculo de subordinación alguno entre QUIÉREME COMO SOY y EL MINISTERIO que pudiera deducir una relación laboral entre ambos.

ARTÍCULO 6: RESPONSABILIDAD POR EL HECHO DE LOS PARTICIPANTES. QUIÉREME COMO SOY queda relevada por el presente contrato de toda responsabilidad por los daños y perjuicios causados a los jóvenes participantes o a terceras personas (físicas o jurídicas), en ejecución del presente programa, por causas, motivos o circunstancias que no sean imputables a QUIEREME COMO SOY.

ARTÍCULO 7: DERECHO APLICABLE. El presente contrato se encuentra regulado por las normas del derecho administrativo. De modo supletorio rigen las normas previstas en el Código Civil Dominicano y demás leyes aplicables. Nunca podrá ser entendido ni interpretado en el sentido que crea algún vínculo societario entre las partes o que entre las mismas se ha celebrado un contrato de asociación en participación.

ARTÍCULO 8: TERMINACIÓN UNILATERAL. Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente convenio cuando lo estimen conveniente a sus intereses, notificándolo con un (1) mes de antelación.

ARTÍCULO 9: CESIÓN. Ninguna provisión, derecho u obligación de este acuerdo tiene la intención de beneficiar o será ejecutoria por terceras personas. En tal sentido, EL MINISTERIO reconoce que el presente acuerdo nunca podrá ser objeto de cesión, traspaso o estipulación en beneficio de terceros.

ARTÍCULO 10: ELECCIÓN DE DOMICILIO. Toda notificación realizada entre Las Partes deberá ser hecha por escrito, ya sea de manera física o por medios electrónicos, incluyendo pero no de forma limitativa, correo electrónico y facsímil. Las notificaciones materiales por escrito deberán ser cursadas en los domicilios de Las Partes señalados al principio de este acto.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en tres (3) originales en el mismo tenor y efecto uno para cada una de las partes u otro para el Notario Público actuante. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

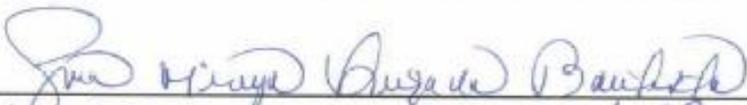


LIC. CARLOS AMARANTE BARET
En representación del Ministerio de Educación





OSCAR VILLANUEVA SUED
En representación de Quiéreme Como Soy

Yo,  _____, notario público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. 6038, **CERTIFICO Y DOY FE** de lo siguiente: que las firmas e iniciales que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET** y **OSCAR VILLANUEVA SUED**, cuyas generales y calidades constan más atrás, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).



Notario Público

